Contrato de Adquisición de Combustibles y Lubricantes

En la Ciudad de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de *Carlos Antonio López*, domiciliada en la Avda. Río Paraná y Presidente Carlos Antonio López, representada para este acto por la **Abog. SILVANA ELIZABETH GONZÁLEZ ESCURRA** con Cédula de Identidad N° 2.635.707 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Unipersonal FUELPAR**, domiciliado en 7 de Agosto km 11, Distrito de Carlos Antonio López, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Don NOLBERTO DUARTE CORVALAN**, con Cédula de Identidad N° 742.142, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Combustibles y Lubricantes para el parque automotor de la Municipalidad de *Carlos Antonio López*. PAC N ° 268839 .-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360 30 001 y 360 30 011, objeto del gasto específico Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de *Carlos Antonio López*, hasta la suma de Guaranies Doscientos treinta y tres millones quinientos veinte mil (G. 233.520.000), del Ejercicio Fiscal Año 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 268839.

3.3 La validez de la misma es hasta 31 de diciembre del 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2014, convocado por la Municipalidad de *Carlos Antonio López* según Resolución N° 368/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 139/2014 "A"

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 –Combustibles

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA incluido	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	GASOIL FILTRADO TIPO III	42.000	Litros	Boca de Expendio del Proveedor	*5.560*	*233.520.000*	*24 horas de emitida la orden de compra hasta 31/Diciembre/2014*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: Desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre del 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Encarnación, de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes 3966/2010 "Orgánica Municipal" y 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el día, mes y año antes indicados.

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General

Abg. Silvana E. González
Intendenta Municipal

Nolberto Duarte Corvalán
Propietario Fuelpar